

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones.
Sírvasse proveer. Cali, 3 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Auto de trámite No. 1357

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Allegada por las diferentes entidades oficiadas, respuesta al oficio de comunicación de apertura del presente trámite, se procederá a agregar las mismas al plenario para que obre y conste lo en ellas comunicado.

Por su parte y encontrándose debidamente notificada la liquidadora designada por el despacho, se le requerirá para que proceda a gestionar y acreditar ante el despacho el cumplimiento de las funciones que aparejan su nombramiento en este trámite.

De otro lado y por haber sido obviado desde el auto de apertura, a efectos de dar publicidad al presente trámite conforme lo regla el parágrafo del artículo 564 del CGP, se ordenará que por secretaría se proceda a la inclusión de la presente providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos previstos en el artículo 108 del CGP.

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las comunicaciones remitidas por los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito, así como las remitidas por los Juzgados de Familia, para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la liquidadora MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO para que se sirva cumplir con las cargas que la ley le impone y para las cuales fue designada dentro del presente tramite.

TERCERO: POR SECRETARÍA dispóngase la inclusión del auto de apertura calendado al 12 de febrero de 2021, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos previstos en el artículo 108 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 145 DE HOY SEPTIEMBRE 6
DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA BETANCOURT LOZANO
RADICACIÓN: 76001-4003-005-2019-01054-00

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bee9d292d52934e5e0444748d5efb0d06849149c4cbd71d30588756c0895ab5**
Documento generado en 03/09/2021 07:43:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>